

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 11 de septiembre de 2020, quedando bajo el radicado No. 2020 - 306. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1.- El Juzgado 47 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., Sección Segunda, en providencia de once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) declaró la falta de jurisdicción y competencia y ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, por lo que se dispone **ASUMIR** el conocimiento del asunto.

2.- Analizadas las pretensiones, se observa que tal como están planteadas se escapan del conocimiento de la jurisdicción ordinaria laboral. En tal sentido, se requiere a la parte demandante para que en los términos del artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., subsane las falencias y reformule las pretensiones con claridad y precisión, ajustándolas a las competencias propias del Juez Laboral según lo contenido en el C.P.T. y de la S.S., al igual que el poder conferido para adelantar una demanda Ordinaria Laboral de Primero Instancia y no una de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

CONCÉDASE para el efecto, un término de cinco (5) días a la demandante para que **ADECÚE** demanda y el poder, en los términos expuestos, allegándola en un solo cuerpo y cumpliendo con los requerimientos de la norma citada, so pena de rechazo.

3.- ADECUADA la demanda, el despacho hará el examen de legalidad sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C.1 de febrero de 2021

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.

Secretario (a)

/dei.